

30/05/17

Tere



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible



C.R.A.  
Corporación Autónoma Regional del Atlántico

Barranquilla, 05 JUN. 2017

G.A

E-002623

Señora  
MARCELA GORDILLO TORRES  
Representante Legal  
CDA LOS PRIMOS  
Calle 167 N° 58B-76 casa 42  
Bogota-Colombia

Ref. Resolución 000371 de 02 JUN. 2017

Sírvase comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por Aviso.

Atentamente,

ALBERTO E. ESCOLAR VEGA  
DIRECTOR GENERAL

Elaborado por: Zuleima Vargas Bula. Contratista.  
Supervisor; Amira Mejía Barandica Profesional Universitario  
Reviso: Dra Liliana Zapata. Subdirectora Gestión Ambiental.  
Exp Por Abrir

Zapata

Calle 66 N° 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@craautonoma.gov.com  
www.craautonoma.gov.co



74

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A**

**RESOLUCION No: 000371 DE 2017**

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 0000960 DE 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CERTIFICA AL CENTRO "DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA LOS PRIMOS S.A.S**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., En uso de sus facultades legales conferidas por la ley 99 de 1993, Teniendo en cuenta el Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Resolución N° 3768 de 2006 y las demás normas concordantes, Ley 1437 de 2011, y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 00000960 de 30 de Diciembre de 2016, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, resuelve certificar al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA LOS PRIMOS S.A.S, ubicada en el Municipio de Soledad Atlántico, identificada con Nit 900.994.760-9, Representada legalmente por la señora Marcela Gordillo Torres o quien haga sus veces, por cumplir con los equipos establecidos para realizar las actividades de revisión tecnomecánicas, para verificaciones de fuentes móviles de motocicletas de 2 y 4 tiempos.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., notificó personalmente a la señora Marcela Gordillo, identificada con cc N° 52692399 en calidad de representante legal del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA LOS PRIMOS S.A.S.

Que mediante radicado N° 0003781 de 09-05-2017 la señora Marcela Gordillo Torres, solicita se ajuste el nombre del Centro de Diagnostico automotor CDA LOS PRIMOS S.A.S, NIT 900.994.760-9, puesto que aparece el nombre de otro establecimiento (Centro de Diagnostico Automotor Nilo Motors s.a.s)

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

Que al revisar la Resolución N° 000960 de 30 de Diciembre de 2016, se evidenció que al transcribir el artículo Sexto de la parte resolutive, por error involuntario se mencionó el nombre de EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR NILO MOTORS S.A.S, en vez de CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA LOS PRIMOS S.A.S que es el correcto.

En ese orden de ideas, se hace necesario corregir mediante el presente acto administrativo el mencionado artículo lo anterior con fundamento en la siguiente normatividad.

El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. señala en su art 41. Corrección de irregularidades en la actuación administrativa. La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla.

Que el Artículo 45. de la Ley 1437 de 2011, dispone "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para

*Jabat*

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCION No. - 000371 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 0000960 DE 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CERTIFICA AL CENTRO "DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA LOS PRIMOS S.A.S

demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que de conformidad a las consideraciones expuestas, esta Corporación considera viable la aclaración y modificación de la Resolución N° 00000960 de 30 de Diciembre de 2016

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el artículo sexto de la Resolución 00000960 de 30 de Diciembre de 2016 , el cual quedara así: " Artículo Sexto: El **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA LOS PRIMOS S.A.S**, deberá publicar la parte dispositiva del presente proveído en un periódico de amplia circulación en los términos del artículo 73 de la ley 1437 de 2011 y en concordancia con lo previsto en el artículo 70 de la ley 99 de 1.993, dicha publicación deberá realizarse en un término máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo y remitir copia a la Subdirección de Gestión Ambiental en un termino de (5) días hábiles".

**ARTICULO SEGUNDO:** Las demás acápites de la Resolución 000960 de 30 de Diciembre de 2016, continúan vigentes y no sufren ninguna modificación.

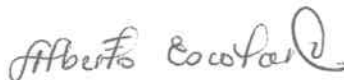
**ARTICULO TERCERO:** Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67,68y 69 Ley 1437/11.

**ARTICULO CUARTO:** : Contra el presente acto administrativo, no procede el recurso alguno.

Dado en Barranquilla,

02 JUN. 2017

NOTIFIQUESE ,PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
ALBERTO E. ESCOLAR VEGA  
DIRECTOR GENERAL

*Zapata*  
Elaborado por: Zuleima Vargas Bula. Contratista.  
Supervisor; Amira Mejia Barandica Profesional Universitario.  
Reviso: Dra Lilliana Zapata .Subdirectora Gestión Ambiental.  
Ex. Por Abrir Res 0000960 de 2016